

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A., que se celebrara, en primera convocatoria, en Madrid, en el Hotel Hesperia, Paseo de la Castellana 57, el próximo día 29 de junio de 2015, a las 12:00 horas o, en caso de no reunirse quorum suficiente, en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2015 a la misma hora y en el mismo lugar. Es previsible que la Junta General Ordinaria se celebre en primera convocatoria, es decir, el día 29 de junio de 2015.

Titulares	Domicilio

Código Cta. Valores	Número de acciones mínimo para asistir	Número de acciones	Número de votos
	1.000		

El titular de esta tarjeta podrá delegar y conferir su representación o votar a distancia cumplimentando las casillas correspondientes del cuadro de puntos del Orden del Día y firmando el apartado de delegación o voto a distancia, según corresponda. En caso de firma del apartado de delegación y voto, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

ASISTENCIA**Accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta**

Podrán asistir físicamente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los accionistas que sean titulares de, al menos, 1.000 acciones, y las tengan inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

Para asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas el accionista deberá firmar en el espacio que figura a continuación, y acudir al lugar de su celebración con antelación a la hora establecida para el inicio de la reunión, donde deberá identificarse con el DNI o pasaporte y entregar la Tarjeta de Asistencia expedida por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) o entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante.

Firma del accionista que asiste

En....., a de de 2015



DELEGACIÓN

Accionistas CON DERECHO DE ASISTENCIA * que deseen delegar su voto

El accionista a cuyo favor se haya expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta General Ordinaria de Accionistas a: (marque solo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante):

- El Presidente de la Junta General de Accionistas

- D. /Dña.

En el supuesto de que no se marque una de las casillas anteriores o no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General de Accionistas o, en caso de que éste se encuentre en conflicto de interés (ya sea respecto de las propuestas de acuerdo sobre los puntos tercero, decimotercero y decimoquinto, o respecto de cualquier otra propuesta sobre cualquier otro punto previsto o no en el Orden del Día), en favor del Secretario de la Junta General de Accionistas.

Para conferir sus instrucciones precisas de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de dichas casillas, se entenderá que se otorgarán instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Puntos	1	2	3	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

Puntos	5.7	7.1	7.2	7.3	7.4	8	9	10	11	12	13	14	15
A favor													
En contra													
Abstención													
En blanco													

La delegación se extiende, salvo que se marque la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el Orden del Día adjunto, en relación con las cuales, el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social.

NO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que el (i) Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros se encontrarían en situación de conflicto de interés en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del art. 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley; y (ii) Presidente del Consejo de Administración así como cualquier otro miembro del Consejo pueden encontrarse en situación de conflicto de interés respecto de los puntos tercero, decimotercero y decimoquinto del Orden del Día. En estos casos, salvo que se marque la casilla NO siguiente, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas, que ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social. En caso de marcarse la casilla NO siguiente, se entenderá que el accionista instruye al representante para abstenerse en relación con los puntos del Orden del Día en conflicto.

NO

Firma del accionista que delega

Firma del representante

En....., a de de 2015

En....., a de de 2015

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 de los Estatutos Sociales, aquellos accionistas que no alcancen el número mínimo de acciones requerido para asistir a la Junta, podrán en todo momento delegar la representación de sus acciones en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta alcanzar el número mínimo de acciones requerido, debiendo conferir la representación a uno de ellos.

VOTO A DISTANCIA

Si antes de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el accionista a cuyo favor se haya expedido la presente tarjeta desea votar a distancia, en relación con las propuestas del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto.

Si en relación con alguno o ninguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que otorga instrucciones precisas de voto a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Puntos	1	2	3	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

Puntos	5.7	7.1	7.2	7.3	7.4	8	9	10	11	12	13	14	15
A favor													
En contra													
Abstención													
En blanco													

El accionista que emita válidamente su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, y salvo que se marque la casilla NO siguiente, se entiende conferida la representación en favor del Presidente de la Junta General de Accionistas o, en caso de que éste se encuentre en conflicto de interés (ya sea respecto de las propuestas de acuerdo sobre los puntos tercero, decimotercero y decimoquinto, o respecto de cualquier otra propuesta sobre cualquier otro punto previsto o no en el Orden del Día), en favor del Secretario de la Junta General de Accionistas, quienes votarán en el sentido que entiendan más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social.

NO

Firma del accionista que vota a distancia

En....., a de de 2015

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad del ejercicio 2014 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e informe de gestión; y (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad del ejercicio 2014 (que comprenden el estado de situación financiera consolidado, el estado de resultado integral consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y las notas explicativas consolidadas) e informe de gestión.
- SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.
- TERCERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.
- CUARTO.-** Modificaciones de los Estatutos Sociales para adaptar su contenido a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y para incorporar otras mejoras de carácter técnico.
- 4.1.- Modificación de artículo relativo a la emisión de obligaciones y otros valores.
- 4.2.- Modificación de artículos relativos a la Junta General: Junta General (intervención de la Junta en asuntos de gestión), convocatoria, derecho de asistencia y adopción de acuerdos.
- 4.3.- Modificación de artículos relativos al Consejo de Administración: funciones, retribución, designación de cargos, reuniones del Consejo, desarrollo de las sesiones, Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- 4.4. Modificación de artículos relativos al informe anual de gobierno corporativo, informe anual sobre la remuneración de los consejeros y página web.
- 4.5 Eliminación de la disposición transitoria.

QUINTO.-

Modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y para incorporar otras mejoras de carácter técnico.

5.1.- Modificación relativa a las competencias de la Junta General.

5.2.- Modificaciones en relación con la convocatoria de la Junta General.

5.3.- Modificaciones relativas al derecho de información de los accionistas.

5.4.- Modificaciones relativas al derecho de asistencia y representación.

5.5.- Modificación e introducción de artículo relativo a la adopción de acuerdos.

5.6.- Renumeración de artículos.

5.7.- Eliminación de la disposición transitoria.

SEXTO.-

Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, para adaptar su contenido a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y para incorporar otras mejoras en materia de gobierno corporativo y de carácter técnico.

SÉPTIMO.-

Examen y en su caso, aprobación de la modificación de determinados aspectos del Contrato de Gestión (*Investment Manager Agreement*) suscrito por la Sociedad y Azora Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U., entre otros, el 21 de febrero de 2014, en su versión modificada, y autorización de las modificaciones propuestas a los términos del poder general otorgado en favor de la citada entidad gestora.

7.1.- Modificaciones y aclaraciones relativas al funcionamiento e interpretación de las restricciones a la inversión previstas en el apartado 1 del Schedule 3 (*Investment Restrictions*) del Contrato de Gestión.

7.2.- Modificaciones y aclaraciones relativas a las materias en las que se requiere la aprobación previa de la Comisión Ejecutiva y el consejo de Administración de la Sociedad previstas en los apartados 2 y 3, respectivamente del Schedule 3 (*Investment Restrictions*) del Contrato de Gestión.

7.3.- Otras modificaciones y aclaraciones de carácter técnico.

7.4.- Modificaciones en los términos del poder general de representación otorgado por la Sociedad en favor de la Gestora.

OCTAVO.-

Aprobación de la reducción del plazo de convocatoria para las Juntas Generales Extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

NOVENO.-

Aumento del capital social por importe nominal de 41.295.000 mediante la emisión y puesta en circulación de 41.295.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, con la prima de emisión que determine el Consejo de Administración, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

DÉCIMO.-

Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la delegación. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.

UNDÉCIMO.-

Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco (5) años, de la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su grupo o no, y *warrants* sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su grupo o no. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y los *warrants* sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los *warrants*, con la facultad, en el caso de las emisiones de valores convertibles y/o *warrants* sobre acciones de nueva emisión, de excluir el derecho de suscripción

preferente de los accionistas de la Sociedad, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social de la Sociedad a la fecha de esta autorización.

DUODÉCIMO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo para la ejecución del presente acuerdo. Revocación de autorizaciones anteriores.

DECIMOTERCERO.- Aprobación de la Política de Remuneración de los consejeros.

DECIMOCUARTO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

DECIMOQUINTO.- Votación consultiva del “Informe Anual sobre Remuneraciones de la Sociedad” para el ejercicio 2014.